

MAT.: Prorroga contrato de servicio de arrendamiento de 2 servidores y 1 storage; ID N° 831-13-LP18.

26 NOV 2021 CONCEPCIÓN,

470, RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONSIDERANDO:

- Que en virtud de Resolución Exenta N° 2136 de fecha 15 de junio de 2018 se aprobaron las bases administrativas y técnicas para la contratación de servicio de arrendamiento de 2 Servidores y 1 Storage para el Gobierno Regional del Biobío, Licitación Pública ID N° 831-13-LP18.
- Que en virtud de Resolución Exenta N° 2568 de fecha 25 de julio de 2018 se adjudicó la Licitación Publica ID N° 831-13-LP18 al proveedor "Opciones S.A. Sistemas de Información", Rut N° 96.523.180-3; y, por Resolución Exenta N° 2880 de fecha 24 de agosto de 2018 se aprobó el contrato suscrito con fecha 20 de agosto de 2018 con el referido proveedor.
- 3. Que el citado contrato estableció que la vigencia de el mismo equivaldría a 36 meses a contar del acta de recepción del servicio, lo que equivale a una extensión vigente hasta el 19 de noviembre de 2021.
- 4. Que es necesidad del Servicio dar continuidad a la prestación de los servicios de equipamiento informático objeto de la Licitación Publica ID N° 831-13-LP18 a fin de garantizar, proteger, y permitir la continuidad operacional del servicio; período en el cual se efectuará un proceso de contratación que satisfaga el requerimiento a través de tecnologías nuevas y distintas de almacenamiento de datos a través de plataformas cloud.
- 5. Conforme a lo indicado precedentemente, se hace necesario proceder a la prórroga del citado contrato por 12 meses contados a partir de su vencimiento, de conformidad a informe técnico emitido por la Unidad Informática de fecha 08 de noviembre de 2021.
- 6. Que la contratación directa encuentra su fundamento en las consideraciones de hecho expuestas en los párrafos precedentes y guarda conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la especie, esto es, la Ley N°19.886 Art. 7 letra c) y Art. 8 letra g); y, Art. 10 Nº 7 letra a) del D.S. Nº 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que fija el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 7. Que el Art. 52 de la ley Nº19.880 establece la retroactividad de los actos de la administración cuando éstos no lesionan derechos de terceros, lo que ocurre en la especie.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Ley Nº 19.886, de Compras Públicas; D.S. N°250 del Reglamento de la ley de Compras Públicas; lo dispuesto en la Resolución N°07 de la Contraloría General de la República de 2019; Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

- AUTORÍCESE la prórroga vía trato directo de la contratación efectuada vía licitación pública ID Nº ID Nº 831-13-LP18, con el proveedor "Opciones S.A. Sistemas de Información", Rut N° 96.523.180-3, hasta el 19 de noviembre
- PÁGUESE a la mencionada empresa, la suma establecida en los mismos términos del contrato al cual accede.

IMPÚTESE al ítem 22-05-006 "Arriendo de Equipos Informáticos" del Presupuesto Vigente del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBERNADOR REGIONAL

REGIO

ROĐRIGO DÍAZ WÖRNER GOBERNADOR RÉGIONAL EGION DEL BIGOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

SCP JDO 1 000

Distribución:

- DAF
- Dpto. FAO
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad Servicios Generales / Unidad Informática

- Archivo



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE INFORMÁTICA

INFORME

Concepción,08 noviembre de 2021

DE

CESAR NUÑEZ SILVA

ENCARGADO(S) UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO.

A

SR. JORGE DÍAZ OBANDO

JEFE(S) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y OPERACIONES

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBIO.

DEPTO, FINANZAS ADMINISTRACION Y OPERACIONE

08 NOV 2021

Junto con saludar, en virtud a que la licitación 831-13-LP18 de materia servicio de arriendo de 2 Servidores y 1 Storage, la cual fue adjudicada mediante resolución exenta nº 2568 del 25 de julio 2018. Culmina el proceso de arriendo durante el presente mes de noviembre. Es necesario realizar el proceso de ampliación de contrato por el periodo de 1 año con la empresa Opciones S.A Rut 96.523.180-3.

Lo anterior con la finalidad de poder garantizar, proteger y permitir la continuidad operacional del servicio, debido a que la no renovación faculta a la empresa a retirar los equipos en arriendo, lo que afectaría directamente en el funcionamiento y la accesibilidad a la información o servicios con los cuales hoy cuenta el Gobierno Regional.

Saludos cordiales.

CÉSAR NUÑEZ SILVA ENCARGADO(S) UNIDAD DE INFORMÁTICA

GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBÍO

Distribución

- La indicada
- U. Informática



MAT.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS PARA EL SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN 15 JUN. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2136

CONSIDERANDO

- Que el Gobiemo Regional del Biobío, requiere renovar los equipos de almacenamiento y software de virtualización del Servicio.
- 2. Que los servicios requeridos no se encuentran en el catálogo de proveedores dispuestos en la web mercado público conforme a la normativa que regula el convenio marco, por lo que es necesario efectuar un llamado de licitación pública a través del Portal Mercado Público.
- Que para ello, es necesario aprobar bases de licitación pública a través del Portal Mercado Público por un monto entre 1.000 y 2.000 UTM.
- 4. Que la contratación de los servicios requeridos es de simple y objetiva especificación, y conforme a las existencias habidas en el mercado, se estima razonable acortar el plazo en 10 días entre el llamado y la presentación de ofertas, conforme a lo establecido en el art.25 del D.S. N°250 Reglamento de la Ley N°19.885.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 sobre Gobiemo y Administración Regional; Ley Nº 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público año 2018; Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su respectivo Regiamento contenido en el D.S. Nº250 del año 2004; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloria General de la República de 2008, y D.S. Nº 425 del 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Segundad Pública.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, y ordènese el llamado a licitación pública para la provisión del servicio de arrendamiento de 2 Servidores y 1 Storage para el Gobierno Regional del Biobío.

BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

1.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Gobierno Regional del Biobío, requiere el servicio de amiendo de los equipos de almacenamiento y virtualización del Servicio, con el fin de asegurar y resguardar la seguridad de la información digital del Gobierno Regional. El sistema de contratación será licitado en propuesta pública, y publicada en el portal www.mercadooublico.ci

El Gobjerno	Regional del Biobio, requiere contar con lo siguiente
2 SERVIDORES DE ÚLTIMA GENERACIÓN	Que cuertien con al menos:
AAA	2 Procesadores 25M Cache de al menos 10 núcleos
	128GB RAM como mínimo por cada servidor

Pógma 1 de 18

	20 Core por servidor como mínimo
	2 Tarjetas de red por servidor.
	2 Fuentes de poder redundantes.
	2 HBA Dual Port de 8 GB para conexión de F.O.
	4 Salidas Giga Ethernet para conectividad a red LAN
1 STORAGE	
	32 TB de Almacenamiento
	2 Controladoras SAN de alta disponibilidad como mínimo.
SOFTWARE / APLICACIONES	VmWare compatible con nodos y soporte de 3 años.
OTROS SERVICIOS	
OTAGO SERVICIOS	Instalación y configuración de la solución propuesta.
	Servicio de capacitación acerca de la instalación, configuración, utilización y mantención del servicio.
	Migración de los servicios virtuales actuales en uso.
SOPORTE FÍSICO	El proveedor deberá, al término del contrato, proporcionar al Gobierno Regional el respelto de la información contenida en el Storage a través de un medio fisico de almacenamiento electrónico, tales como: cinta magnética, disco duro u otro similar, a fin de que el Gobierno Regional pueda utilizar esa información y traspasaria a otro proveedor u operador de sistemas de almacenamiento de información.

2-PARTICIPANTES

2.1.- Podrán presentar propuestas, en general, todas las personas naturales o jurídicas, que realicen los servicios requeridos, siempre que no se encuentren inhabilitadas para presentar ofertas de acuerdo a lo establecido en el Articulo 4º inciso 1º de la Ley Nº 19.886. Se incluyen también las uniones temporales de proveedores.

No será requisito para ofertar, la circunstancia de que el proveedor esté inscrito en los registros del mercado público.

- 2.2.- El Idioma castellano regirá para todo el proceso de adquisición, para todos los documentos asociados y aquellos que posteriormente se originen hasta el término y recepción final de los servicios.
- 2.3.- La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes mencionados en las Bases y los antecedentes de licitación, será causal para declarar inadmisible la oferta por resolución fundada.

3.- VIGENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá tener vigencia mínima de 90 días comidos a partir de la fecha de cierre del período para ofertar, plazo que deberá consignarse en el Formulario N° 3, que forma parte integrante de las presentes Bases.

4.- DE LAS MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El Gobierno Regional del Biobío, por resolución fundada y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, podrá modificar las bases de licitación. En tal caso, se concederá una ampliación de plazo de 5 días

Página 2 de 18

comidos para el cierre de las ofertas, a fin de que los oferentes tomen conocimiento de las modificaciones introducidas y puedan adecuarse a ellas.

5.- DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS

Los oferentes, deberán presentar la documentación solicitada directamente por el portal www.mercadopublico.cl.

La no presentación completa de las ofertas podrá dejar excluido al participante, si no incorporara los elementos mínimos para su evaluación.

Las ofertas deben ser plenamente coincidentes con los formularios respectivos que forman parte integrante de las presentes Bases, como con los antecedentes y preclos ingresados al portal Mercado Público.

Los oferentes tendrán el deber de constatar el correcto envío de sus ofertas con toda la información solicitada a través del Portal, ello deberán verificarlo en el despliegue automático del comprobante de envío que entrega el sistema. Será responsabilidad del oferente adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

En caso de problemas en el ingreso de la oferta, el oferente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda.

El Gobierno Regional del Biobio no será responsable del ingresc inoportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al portal.

6.- DEL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES INGRESADOS AL PORTAL

Las ofertas se deberán ingresar mediante tres fipos de antecedentes los cuales contendrán:

- 6.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: En éstos se deben ingresar los siguientes documentos o antecedentes:
- 6.1.1. Formulario № 1 Identificación del Oferente, cuyo formato se adjunta a las presentes Bases, incluyendo certificados, en original, de vigencia de la sociedad si fuere ente jurídico o curriculum vitae si fuere persona natural, con su respectivo RUT en ambos casos.

En caso de que el Proveedor se encuentre inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública de Proveedores, no será necesario acompañar los certificados referidos anteriormente, pero si deberá completar los datos requeridos en el Formulario Nº1 según corresponda.

Si el oferente fuere una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art.67 bis del D.S. N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 (solidaridad y apoderado en común). En tal caso el oferente deberá incorporar a su oferta el instrumento en que conste la Unión Temporal de Proveedores (que contenga las ciáusulas eserciales) y la postulación podrá efectuaria a nombre de cualquiera de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- 6.1.2- Formulario № 2 Declaración Jurada simple (no notarial) de Aceptación de Condiciones: Se deberá presentar una Declaración Jurada Simple, esto es que no requiere firma arne Notario Público, según formato adjunto en la cual se establece haber estudiado debidamente la propuesta, y todos los antecedentes pertinentes sobre el particular, aceptando lo establecido en las presentes Bases y las condiciones generales de la propuesta.
- 6.1.3.- Formulario № 2-A Declaración Jurada simple (no notaria) de inexistencia de inhabilidades: que acredite que el oferente no registra condenas por prácticas antisindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años, ni condena por delitos concursales establecidos en el código penal y que no ha sido condenado por infracción a la Ley № 20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica. Se adjunta formato.
- 6.2 ANTECEDENTES ECONÓMICOS: En éstos se deben ingresar los siguientes documentos o antecedentes:
- 6.2.1. El Formulario Nº 3 Oferta Económica en moneda nacional, el cual es entregado en las presentes Bases. Los valores deberán ser NETOS SIN IVA. El precio de la oferta corresponderá al precio final y considerará todos los costos hasta la recepción conforme del servicio, por el período de duración del contrato (36 meses). La oferta económica deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos a partir de la fecha de cierre del período para ofertar.

- 6.3.- ANTECEDENTES TÉCNICOS: En estos se deben ingresar los siguientes documentos o antecedentes:
- 6.3.1. Formulario N°4: Nómina de trabajos realizados: El oferente debe identificar los clientes a quienes prestó el mismo tipo de servicio en los últimos 3 años, indicando fecha de inicio y término del contrato, número de la última factura pagada por el servicio prestado en dicha institución.
- 6.3.2 Formulario Nº5: Empresa con presencia en la Provincia de Concepción: El oferente debe informar si su empresa cuenta con Casa Matriz o sucursal en la Provincia de Concepción, indicando domicillo y teléfono de contacto. Dicha circunstancia se acreditará mediante el presente formulario, el que constituye una declaración jurada simple.

La no presentación en formato digital de alguno de los iformularios o documentación enumerada, completada correctamente, podrá configurar causal de inadmisibilidad de la oferta respectiva en aquellos casos en la información proporcionada, tanto en la oferta como en el portal, sea insuficiente para cumplir con los mínimos legales e impidan efectuar una evaluación.

En caso de existir disconformidad en la información relativa al valor de la oferta subida al sistema por el oferente, primará la información proporcionada en el formulario de la oferta económica. En consecuencia, la respectiva orden de compra, se emitirá conforme al valor establecido en el formulario de la oferta económica si ella resultare adjudicada.

7.- PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación se perfeccionará mediante la suscripción del respectivo contrato más la correspondiente emisión de orden de compra aceptada. El contrato se deberá suscribir hasta 10 días hábiles siguientes desde la notificación de la resolución de adjudicación.

El proveedor adjudicado, deberá presentar dentro de los 3 días hábites siguientes a la aceptación de la orden de compra los siguientes documentos:

- 7.1. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que no le afectan las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la Ley Nº 19.886 para contratar con el Gobierno Regional del Biobio, relacionadas a conflictos de interés y por vinculos parental o comercial y condena por defitos concuirsales establecidos en el código penal.
- 7.2. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que No ha sido condenado por infracción a la Ley Nº 20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica.
- 7.3 En caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de proveedores (UTP), los respectivos documentos deberán adjuntarse por cada integrante del consorcio.
- 7.4 Garantia de fiel cumplimiento del contrato, en conformidad a lo establecido en la cláusula Nº 15 de estas Bases.

&- DURACIÓN CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 36 meses a contar del acta de recepción del servicio contratado.

9.- DEL PRECIO

El precio estimado de la oferta es de \$57.000.000 IVA incluido (de acuerdo a la Ley de Mercado Público), unitario y definitivo por lo solicitado. Además, este precio deberá incluir los gastos y costos por la prestación de los servicios, el que quedará reflejado en el formulario N° 3.

En caso de existir disconformidad en la información relativa al valor de la oferta subida al sistema por el oferente, primará la información proporcionada en el formulario de la oferta económica. En consecuencia, la respectiva orden de compra, se emitirá conforme al valor establecido en el formulario de la oferta económica si ella resultare adjudicada.

18.- DE LA FORMA DE PAGO

El proveedor deberá facturar a nombre de: Gobierno Regional de la Region del Biobío, R.U.T. Nº 72.232.500-1, Giro: Servicio Público; ubicado en Avda. Arturo Prat Nº 525, Concepción.

Los pagos correspondientes al servicio, los efectuará directamente el Gobierno Regional del Biobio, a través de la División de Administración y Finanzas.

Pégina 4 de 18

El pago se fraccionara mensualmente, debiendo el proveeder emitir la correspondiente factura. El pago será al contado previa verificación de los siguientes antecedentes:

1. Presentación de factura conforme según entrega, siendo congruente con lo estipulado en la oferta presentada y acompañado de un informe de actividades realizadas durante el mes facturado.

2. Acta de Recepción Conforme sin observaciones, documento que será suscrito por el funcionario designado para tal efecto, quien estará a cargo de la administración del contrato (funcionario de la División de Administración y Finanzas). El acta de recepción conforme deberá incluir el cumplimiento laboral conforme a la normativa vigente.

En caso de uso de factoring el oferente adjudicado tiene la obligación de informar por escrito al Gobierno Regional a través de la División de administración y Finanzas, además de la comunicación al administrador

El pago se efectuará dentro de los treinta días comidos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Todo ello, conforme al principio de legalidad dei gasto público establecido en el ordenamiento juridico nacional.

11.- DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los antecedentes de las propuestas serán ingresados a través del portal en el día y hora establecido en el cronograma de licitación.

12-DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl y se llevara a efecto el día y hora establecidos de acuerdo al cronograma de licitación.

13.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Se encontrarán publicadas durante 10 días corridos antes de la fecha de recepción de ofertas, en el portal www.mercadopublico.cl
El periodo de recepción de ofertas será de hasta 3 días corridos, contados desde la fecha del término del periodo de publicación, hasta las 20:00 horas.
Hasta 105 días corridos desde la fecha de publicación de las bases en el portal. Las consultas se realizan mediante el portal.
Hasta el 2º días desde la fecha de publicación de las bases en el portal. Mediante el portal.
Día habil siguiente desde el cierre del período de recepción. A las 16:00 hrs.
Hasta 10 días desde el cierre del período de evaluación. No obstante se podrá adjudicar en época posterior si existieren razones que así lo justifiquen.
Hasta 10 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación.

NOTA: Téngase presente, que conforme a lo dispuesto en la "ley N° 19.880" los plazos de dias establecidos para la Administración Pública son de dias hábiles, entendiéndose que son inhábiles los dias sabados, los domingos y los

festivos. En consecuencia, los plazos de días hábiles establecidos en las presentes bases excluyen los días sabados, los domingos y los festivos.

Los plazos de días corridos comprenden todos los días, incluidos ios días sábados, los domingos y los festivos.

En todos los casos, <u>el plazo de cierre para la recepción de ofertas</u> no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

14.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán revisadas por una Comisión Evaluadora del Gobierno Regional. La evaluación se hará con la documentación e información entregada por los Oferentes.

Si en la revisión de los documentos y anexos se detecta información falsa, alterada o maliciosamente incompleta la oferta respectiva será desechada.

La Evaluación de las Propuestas considerará los siguientes aspectos, a los que se asignarán puntajes confeccionándose un ranking de evaluación según las siguientes ponderaciones:

La implementación de la solución, debe ser en un periodo máximo de 90 días corridos.

	_					
CRITERIO	POND	ERACIÓN	EVALUA	CIÓN		
Oferta Económica		30%	menor pr	rán 100 puntos al po ecio. A las demás o ediante la siguiente fó 0	oteri	es se les estonará
Oferta Técnica	70%	20% Factor Experiencia en	N~4:	a en ei rubro se verifi	cará	según el formulario
		el Rubro	Mayor a 10	servicios	:	100 puntos
			De 13 a 16	servicios	:	75 puntos
			De 8 a 12	servicios		50 puntos
			De 04 a 7	servicios	:	25 puntos
			De 1 a 3 se	avicio	:	5 puntos
			No present	a l	:	0 punto.
		•				
	The second secon		Para el factorada de un acua deberá ac contrato que factor expe	atos de los últimos 3 a tor experiencia se con veilos realizados en fo en el lapso de un af rdo o convenio de ser ompañar la última 1 e se informa. Siempre riencia mediante últim rden de compra acepta	sideroma io, co rvicio factu e se na fa	rarán como un solo la periódica para un omo consecuencia o, en cuyo caso se ra del respectivo deberá arradiar al

	40% Casa Matriz o Sucursal en Provincia de Concepción	que se requiera la presencia de sus servicios. Para ello,
	40% Tiempo de implementación (máximo de 90 días corridos)	Menor o igual a 60 días : 100 puntos Entre 61 y 80 días : 50 puntos Más de 80 días : 1 punto No presenta información : 0 punto
TOTAL PONDERACIÓN		100%

En caso de producirse un empate en el puntaje final, se elegirá a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en el aspecto "Precio", de continuar el empate la comisión elegirá aquella oferta que obtenga un mayor puntaje en el aspecto "Casa Matriz o Sucursal en Provincia de Concepción", de continuar el empate la comisión elegirá aquella oferta que obtenga un mayor puntaje en el aspecto "Tiempo de implementación"; de continuar el empate la comisión elegirá aquella oferta que obtenga un mayor puntaje en el aspecto "Factor Experiencia en el Rubro"; y, finalmente de continuar el empate se elegirá la oferta mediante sonteo que asegure la igualdad de los oferentes.

Comisión evaluadora

La comisión evaluadora estará conformada por funcionarios del Gobierno Regional del Biobio, en que se designaran titulares y suplentes por resolución del jefe superior del Servicio, compuesta de por 3 funcionarios del Gobierno Regional.

La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes profesionales:

Un profesional de la Unidad de Informática, quien analizará los aspectos técnicos económicos y administrativos.
 Un profesional de la Unidad de Informática, quien analizará los aspectos técnicos económicos y administrativos.

3) Un profesional de la División de Administración y Finanzas, quien analizará los aspectos económicos y administrativos.

Conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 14 de la Dirección de Compras y Contratación Pública, el asesor junidico asistira a la comisión evaluadora de modo permanente en todas las cuestiones de orden junidico que se susciten durante el proceso de evaluación.

Los miembros de la comisión evaluadora, previo a su entrada en funcionamiento, deberán rendir declaración jurada en que se exprese no tener conflicto de interés conforme a las normas establecidas en el art.4 de la Ley N°19.886 y art.12 de la Ley N°19.880, y además, en que se constate el compromiso de confidencialidad de todas las deliberaciones que se ileven a cabo durante el proceso de evaluación.

De los resultados obtenidos, se elevará una Acta de Evaluación con la cierta de mejor ponderación, que será la adjudicada.

15.- GARANTÍAS

Los documentos de Garantía consistirán en Boleta Bancaria, Vale Vista u otro instrumento pagadero a la vista de rápida y fácil ejecución conforme a la legislación vigente. Deberá tener el carácter de irrevocable y se tomará por los

montos, periodos de vigencia y condiciones Indicadas en las presentes Bases Administrativas y deberán indicar la propuesta y la naturaleza del compromiso que garantiza, esto es, "Fiel Cumplimiento del Contrato".

Conforme a lo dispuesto en el Decrato Supremo N° 250 deljaño 2004 del Ministerio de Hacienda (Regiamento de la Ley N° 19.886) la garantía también podrá otorgarse electrónicamente, rigiéndose para dicho efecto a las normas de la Ley N° 19.799. En tal caso, no será necesaria su entrega física y el plazo para rendirla vencerá conjuntamente con el de la presentación de la oferta (tratándose de garantía de seriedad de la oferta). La entrega de la garantía electrónica se efectuará conjuntamente con la presentación de la oferta a través del portal www.mercadopublico.cl

Tratándose de garantias otorgadas electrônicamente conforme a la Ley N°19.799, la entidad licitante verificará la certificación de la firma a través de los procedimientos establecidos en dicha norma.

Las garantías deberán expresarse siempre en pesos chilenos.

15.1. Garantia "Seriedad de la Oferta"

OTYOM	2	Equivalente a \$ 500,000
A NOMBRE DE		Gobierno Regional de la Región del Biobio
GLOSA O LEYENDA	:	Servicios de Arriendo de 2 Servidores y 1 Storage para el Gobierno Regional del Biobio

A los oferentes no adjudicados, la devolución de este docuniento se hará dentro de los 10 días siguientes contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta del resultado de la licitación y será enviada por correo certificado al domicilio del proveedor registrado en el portal mercado público.

Al Proveedor adjudicado, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta, le serán enviadas por comeo certificado al domicilio del proveedor registrado en el portal mercado público, una vez que haya ingresado a la Oficina de Partes del Licitante, ubicada en Avda. Prat N 525, Concepción, Documento de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.

Si el Proveedor se desistiera de la firma del Contrato y/o no presentara la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Licitante deberá hacer efectiva de inmediato la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

15.2 - Garantia de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente cuya propuesta se acepte deberá presentar antes de suscribir el respectivo contrato esta caución, la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Esta garantia deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 5% del valor del contrato. Su vigencia será el plazo contractual (36 meses), aumentado en 90 días hábiles administrativos (de lunes a viernes). Lo mismo se aplicará en caso de próntoga.

Si en el curso del comirato se introdujeron aumentos de plazo, precio o aumentos derivados de servicios nuevos o extraordinarios, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje y plazo indicado.

Esta garantia se devolverá al contratista transcurrido en el piazo de 90 días después de terminado el contrato, de modo presencia: en dependencias del Gobierno Regional. Previo requerimiento efectuado a través del administrador del contrato.

El confratante u oferente adjudicado deberá ingresar la garantila por Fiel Cumplimiento del Contrato, en la Oficina de Partes del Gobierno Regional. La Garantia de fiel cumplimiento del contrato deberá ser ingresada a través de Oficina de Partes a más tardar el mismo día de la firma del Contrato.

Si el Proveedor se desistiera de la firma del Contrato y/o no presentara la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el Licitante deberá hacer efectiva de inmediato la garantía de seriedad de la oferta, sin necesidad de requerimiento alguno.

MONTO	:	Equivalente al 5% del valor total adjudicado
A NOMBRE DE	:	Gobierno Regional de la Región del Biobio
GLOSA O LEYENDA	;	Fiel cumplimiento contrato Servicios de Amendo de 2 Servidores y 1 Storage para el Gobierno Regional del Biobío
VIGENCIA	:	La vigencia mínima será igual al plazo contractual aumentado en 90 (noventa) días hábiles administrativos (de lunes a viernes).

La garantia de "Fiel Cumplimiento del Contrato", podrá en consistir en Boleta Bancaria de Garantia, vale vista u otro instrumento pagadero a la vista de rápida y fácil ejecución, emitida por un Banco a nombre de "GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO". La garantia deberá ser irrevocable y pagadera a la vista. Deberá ser ingresada en las oficinas de partes del Gobierno Regional Avda. Arturo Prat 525 el día de la firma del contrato.

Pogina S de IS

La garantía deberá indicar el nombre de la propuesta o proyecto y la naturaleza del compromiso que garantizan, esto es al "Fiel Cumplimiento del Contrato", según corresponda.

La garantia de fiel cumplimiento se restituirá ante requerimiento escrito del contratante dirigido al Gobierno Regional, quien, previo informe del administrador del contrato, la restituirá presencialmente, por correo certificado o conforme al modo solicitado por el contratante, dentro del plazo de 15 días bábiles.

Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, la entidad licitante verificará la certificación de la firma a través de los procedimientos establecidos en dicha norma. La forma de devolución de la garantía electrónica será aquella que solicite el oferente conforme a la naturaleza de la garantía, dentro del plazo de 15 días de efectuado el requerimiento y/o después de la fecha de la resolución que apruebe el contrato.

16.- BASES TÉCNICAS

El proveedor deberá, al término del contrato, proporcionar al Gobierno Regional el respaldo de la información comenida en el Storage a través de un medio físico de almacenamiento electrónico, tales como: cinta magnética, disco duro u otro similar, a fin de que el Gobierno Regional pueda utilizar esa información y traspasarla a otro proveedor u operador de sistemas de almacenamiento de información.

17.-OTRAS CLÁUSULAS

17.1 Las consultas que los participantes deseen formular con relación a esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la página web www.mercadopublico.cl, de acuerdo al calendario de este proceso. Cada consulta será respondida por el mismo medio.

18-DELAS SANCIONES

Si el proveedor incurre en incumplimiento del confrato adjudicado, facultará al Gobierno Regional del Biobio para aplicar, una o varías de las siguientes sanciones:

18.1.- Dejar sin efecto en forma administrativa el contrato sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie en caso de incumplimiento grave a las obligaciones contraidas por el contratante. El Gobierno Regional podrá resolver administrativamente el contrato si se configurase una causal prevista para ello, la que se determinará mediante un procedimiento previo a través de resolución de la entidad licitante notificada conforme a la Ley N°19.880, dicha resolución deberá fundarse en un informe técnico del administrador del contrato. El contratante tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para formular sus descargos, los que serán resueltos dentro de 10 días por el Gobierno Regional mediante el correspondiente acto administrativo, el que se notificará conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

- 18.2 Solicitar la suspensión del Proveedor del Registro de Proveedores del Mercado Público por el tiempo que se determine, conforme al regiamento de la Ley N°19.886.
- 18.3.- Solicifar la eliminación del Proveedor del Registro de Proveedores del Mercado Público por incumplimiento, conforme al reglamento de la Ley N°19.886.
- 18.4.- Se aplicará una multa de uno por mil del valor del contrato (1/1000) por cada incumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases. El incumplimiento reiterado en un período de dos meses constituírá incumplimiento grave al contrato.
- 18.5.- La muita se aplicará también por incumplimiento en la entrega de las especies, como de la instalación y de la capacitación requerida en Bases Técnicas.
- 18.6.- Las multas también aplicarán en caso que las especies, fuesen entregados incompletas o en discordancia con las Especificaciones Técnicas; y si faltasen accesorios de cualquier tipo o no es posible utilizar los servicios por problemas de funcionamiento, se considerará como No Entregado.

La aplicación de las multas se descontará de cualquier estado de pago que se encuentre pendiente.

La multa no podrá exceder del 30% del valor del contrato, de lo contrario se incumirá en una causal de incumplimiento grave que provocará el término anticipado del contrato y al cobro de la respectiva garantia.

: 1

Página 9 de IS

19.- DEL INCUMPLIMIENTO

Se entenderá como incumplimiento grave a las obligaciones contraídas por el contratante, dando lugar al término anticipado del contrato y a la aplicación de las sanciones y multas señaladas en estas bases, en los siguientes casos:

- 19.1 La prestación de servicios distintos a los solicitados en el requerimiento, sin que se hayan adoptado las correcciones solicitadas por el administrador del contrato en el plazo de 30 días hábites administrativos.
- 19.2 Si el prestador no mantuviera vigente la garantía de fiel cumplimento durante la vigencia del contrato, aún sin haber sido requendo para ello por el Gobierno Regional del Biobío, caso en el cual se le aplicará una muita equivalente a 10 días de atraso.
- 19.3 Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se caucione suficientemente el contrato. Salvo el caso de Protección Financiera Concursal regulada en la Ley N° 20.720.
- 19.4 Término o liquidación de la empresa. Salvo el caso de Protección Financiera Concursal regulada en la Ley № 20.720.

El término anticipado del contrato será siempre ordenado por resolución fundada de la autoridad y previo procedimiento de impugnación conforme a lo regulado para el caso de las multas.

Verificado el incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, el Gobierno Regional del Blobio podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

20.- DE LA DETERMINACIÓN Y DE LA IMPUGNACIÓN DE LAS MULTAS

La multa se aplicará por la entidad licitante mediante un procedimiento previo para su determinación a través de resolución de la entidad licitante notificada conforme a la Ley N°19.880, la que deberá ser fundada en un informe técnico del administrator del contrato. El contratante tendrá un plazo de 10 días hábiles administrativos para formular sus descargos, los que serán resueltos dentro de 10 días por el Gobierno Regional mediante el correspondiente acto administrativo, el que se notificará conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

De la impugnación de las multas: establecida la multa mediante el correspondiente acto administrativo conforme al procedimiento descrito precedentemente, el interesado podrá impugnario mediante los recursos administrativos que establece la Ley Nº 19.880, haciendo presente que no procede a su respecto el recurso jerárquico, por ser el Intendente Regional el superior jerárquico del servicio Gobierno Regional del Biobío.

21.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores (o no mantiene vigencia en el sistema) en el plazo de 15 días comidos contados desde la adjudicación, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ΔM	EYO	ď
701	-	

	FORMULARIO NOT
	IDENTIFICACIÓN DEL DEERENTE
BASES ADMINISTR	RATIVAS Y TÉCNICAS PARA RENOVAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO-BIO
ANTECEDENTES OF (Si el oferente es Unión	FERENTE n Temporal de Proveedores, tener presente clausula 6.1.1 de las Bases)
NOMBRE : R.U.T. : DIRECCIÓN : TELEFONO :	
	FIRMA OFERENIE O REPRESENIANTE LEGAL
CONCEPCIÓN,	_dede 201

	FORMULARIO N°2
	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
<u>-</u>	
BASES ADMINIST	RATIVAS Y TÉCNICAS PARA RENOVAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO-BIO
NOMBRE : R.U.T. :	
	Haber estudiado las Bases Administrativas, como también todos los antecedentes que conforman esta Licitación verificando la total concordancia de ellos. Haber verificado las condiciones del servicio
	3 Estar conforme con las condiciones generales de la Licitación
CONCEPCIÓN,	FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL dede 201

	FORMULAR	DN 2 A
DECI	ARACIÓN JURADA SIMPLE DE IN	EXISTENCIA DE INHABILIDADES
BASES ADMINISTR	ATIVAS Y TÉCNICAS PARA RENO VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERN	VAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y O REGIONAL DEL BIO-BIO
1 No haber sido conde antisindicales o infraccione	enado, dentro de los dos años ar es a los derechos fundamentales de	u cierta, declara explicitamente lo siguiente: teriores de la presentación de ofertas, por prácticas trabajador o por delitos concursales establecidos en el la Ley N° 20.393, en el caso de tratarse de persona
NOMBRE OFERENTI R.U.T. REPRESENTANIE LEGAL	E :	
	FIRMA OFERENTE O REPR	ESENTANTE LEGAL
CONCEPCIÓN,	ccde 201	

FORMULARIO N°3
OFERTA ECONOMICA
BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA RENOVAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO-BIO
NOMBRE OFERENTE : R.U.T. : : : : : : : : : : : : : : : : : :
Se debe registrar el cobro que realizará en forma mensual por el arriendo del servicio contratado. Valor mensual Valor total de la oferta (neto)
Días ofertados para la : implementación FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CONCEPCIÓN,dede 201

			ı	
		FORMULARIO N	°4	
<u></u>				
		<u> </u>		
		ININA DE TRABAJOS RI	EALIZADOS	
				
NΩ	MBRE OFERENTE :		i	
	LT. :	2		
	PRESENTANTE :			
LE	GAL		i	
N°	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	FECHA DE INICIO Y TE	RMINO DE CONTRATO	ADJUNTA FACTURA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11		1		
12	·			
13	V	1		
14		,		
15				
		1		
		i i		
	•	;		
		•		

Página IS de IS

		i	r	
N-	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	FECHA DE INICIO Y T	ERMINO DE CONTRATO	ADJUNTA FACTURA
16				
17				
mom Para i prove	eben registrar aquellos TRABAJOS p nadas en la presente licitación; se de el factor experiencia se considerarán edor en el lapso de un año, como co pañar la última factura del respectiva	eberán adjuntar copias de o como un solo trabajo, a ousecuencia de un acuer	la documentación señalad quellos realizados en forma do o convenio de servicio. e	a (Factura o Contrato). o penódica para un solo
	FIRMA O	PERENTE O REPRES	ENTANTE LEGAL	
				And the second s
CON	CEPCIÓN,de	đe 201) i che i

	FORMULARI	10 N°5
	CASA MAY	TRIZ
BASES ADMINISTRA	JTVAS Y TÉCNICAS PARA RENOV VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERNO	VAR LOS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y D REGIONAL DEL BIO-BIO
NOMBRE OFERENT CASA MATRIZ (INDICAR DIRECCIO SUCURSAL (INDICAR DIRECCIO	N). :	
-	FIRMA OFERENTE O REPRI	ESENTANTE LEGAL
ONCEPCIÓN,	iede 201	

2.- PUBLÍQUESE, el llamado de Propuesta Pública en el Sistema de Información de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

OBERNO REGION JORGE ULLOA AGUILLÓN
OBERNO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
INTENDENTE BO

PVT/SCP/JBO/MS/LBO Distribución: \/

- Depto, FAO
 U. Finanzas
 U. de Adquisiciones
 U. Operaciones
- Archivo



EQUATION RIGHT

OPERIA ECONOMICA

EMSES ADIAINSTRATIVAS Y TÉCHICAS PANA REKOVARTOS SERVICIOS DE ALVACENAMENTO Y VIRTUALIZACIÓN DEL GOBIERKO REGIONAL DEL BIO BIO

NOMBRE OFFRENTE : OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACION

: 96.523.180-3

REPRESENTANTE : MIGUEL OBERREUTER LAVIN

\$ 1,330,532 nsto

Se debe registrar el cobro que realizará en forma mensual por el arriendo del servicio contretado.

\$ 15,965,384 neto

Value acual

Vator mensual

Valor total de la oferta (nelo) \$ 47.899.162 6050

Días ofertados para la implementación : 60 dias

MIGUEL OBERREOTER LAVIN

CONCIEPCIÓN, 28 de Junio de 2018.



MAT: Aprueba contrato a OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN 2 4 AGO. 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2880

CONSIDERANDO

- Que, por Resolución Exenta Nº 2136 de fecha 15 de Junio de 2018 se aprueba Bases Administrativas y Técnicas para el servicio de arriendo mensual de 2 servidores y 1 storage para el Gobierno Regional del Biobío.
- 2.- Que, por Resolución Exenta Nº 2568 de fecha 25 de Julio de 2018, y de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se adjudica la Licitación ID Nº 831-13-LP18 a la empresa OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, RUT: 96.523.180-3, adjudicándosele por el valor mensual de \$1.583.333 (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), IVA incluido.
- 3.- Que, con fecha 20 de Agosto de 2018 se ha celebrado el contrato entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO** y **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, cuyo objeto es la prestación del servicio mensual de arrendamiento de 2 servidores y 1 storage para el Gobierno Regional del Biobío el cual debe aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley Nº 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público año 2018; Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto Supremo Nº 425 de 11 de Marzo de 2018 del Ministerio del Interior.

RESUELVO

1.- APRUÉBASE el contrato para la prestación del servicio mensual de arrendamiento de 2 servidores y 1 storage para el Gobierno Regional del Biobío, celebrado con fecha 20 de Agosto de 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, representado por su Intendente Titular don JORGE ULLOA AGUILLÓN Y OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, representada por don MIGUEL OBERREUTER LAVÍN, el cual tiene el siguiente tenor:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE DOS SERVIDORES Y UN STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO En Concepción a 20 de Agosto de 2018, comparecen, por una parte, don JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado para estos efectos en Avenida Arturo Prat Nº 525, Concepción, Cédula de Identidad y Rut. Nº 8.226.720-4, en representación del GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, de su mismo domicilio, RUT. Nº 72.232.500-1; y por otra parte, don MIGUEL OBERREUTER LAVÍN, domiciliado para estos efectos en calle Ongoimo Nº 1280, Concepción, Cédula de Identidad y Rut. Nº 7.598.352-2, en representación de OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Que el Gobierno Regional del Biobío licitó el servicio de arrendamiento mensual de dos servidores y un storage para el Gobierno Regional del Biobío conforme a ID Nº 831-13-LP18, adjudicándose dicha licitación a la empresa OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, en adelante, la empresa, la que se obliga a prestar los servicios antes descritos conforme a las bases de licitación y oferta respectiva.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, el Gobierno Regional pagará a la empresa la suma mensual de \$ 1.583.333.- (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres), IVA incluido. La empresa deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Los pagos correspondientes se efectuarán directamente por el Gobierno Regional del Biobío, a través de la División de Administración y Finanzas, previa verificación de los antecedentes señalados en el punto 10 de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan la licitación.

TERCERO: La prestación a efectuar por la empresa consiste proveer el servicio de arriendo de los equipos de almacenamiento y virtualización del Servicio, con el fin de asegurar y resguardar la seguridad de la información digital del Gobierno Regional, los que a continuación se indican:

2 SERVIDORES HP DL360G10 cada uno configurado con:

256 Gb RAM

2 Procesadores 10 Core

20 Core por Servidor

2 Tarjetas de Red por Servidor

2 HBA de Fibra 16 Gb Óptica por Servidor

1 STORAGE HPE

1 Storage MSA 2050

16 Discos de 2 TB

2 Controladoras SAN en Alta Disponibilidad

SOFTWARE

VMware para 3 Nodos con Soporte para 3 años en Alta Disponibilidad

SERVICIOS:

Implementación - Configuración

CAPACITACIÓN:

32 horas en 8 horas diarias

MIGRACIÓN:

Migración en servicios virtuales

SERVICIOS:

Servicios de Soporte, incluyendo una visita mensual.

CUARTO: El Gobierno Regional no tendrá obligación ni responsabilidad alguna para con el personal que contrate la empresa, no existiendo entre la Institución y los trabajadores ningún vínculo de subordinación ni dependencia. La existencia de problemas laborales entre la empresa y sus trabajadores sea en cuanto al pago de sus remuneraciones o cotizaciones previsionales, facultará al Gobierno Regional para poner término al presente contrato de inmediato, si así lo estimare.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 36 meses a contar del acta de recepción del servicio contratado. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no perseverar en él, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con una anticipación de a lo menos 30 días al término del periodo vigente. Además, el Gobierno Regional podrá poner término al contrato cuando lo estime conveniente, avisando al prestador con la misma anticipación indicada.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la empresa, dará derecho al Gobierno Regional para poner término al presente contrato en forma inmediata conforme a lo establecido en las bases.

SÉPTIMO: El presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del DS N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que constituye el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

OCTAVO: La empresa deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra los siguientes documentos:

- 8.1. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que no le afectan las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la Ley Nº 19.886 para contratar con el Gobierno Regional del Biobío, relacionadas a conflictos de interés y por vínculos parental o comercial y condena por delitos concursales establecidos en el código penal.
- 8.2. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que No ha sido condenado por infracción a la Ley Nº 20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica.
- 8.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato, en conformidad a lo establecido en la cláusula Nº 15 de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan la Licitación.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato, las bases administrativas que rigieron el proceso de licitación y la oferta presentada por la empresa.

19.11

DÉCIMO: La supervisión del contrato por parte de Gobierno Regional recaerá en el funcionario de la Unidad de Informática, Sr. Daniel Gutiérrez Fariña, pudiendo el Gobierno Regional designar otra persona, lo que comunicará a la empresa por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato de firma en 2 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte. La personería del Sr. Intendente Regional, consta en Decreto Supremo Nº 425 del Ministerio del Interior de fecha 11 de marzo del 2018. La personería del Sr. Miguel Oberreuter Lavín para representar a la empresa OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks y anotada en el Repertorio con el Nº 863 del 05 de abril de 2011.

Firmado: Jorge Ulloa Aguillón, Intendente Regional Región del Biobío – Miguel Oberreuter Lavín, Representante Legal Miguel Oberreuter Lavín. Hay dos firmas ilegibles".

2.- IMPÚTESE el gasto que origina este contrato, al ítem 22-09-006 "Arriendo de Equipos Informáticos", del presupuesto del Gobierno Regional de la Región del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JORGE ULLOA AGUILLÓN

INTENDENTE REGIONAL

NTENDEOBLERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

GN DEL SIO

PVÍT/SCP/JĎO/ĎŠĖĮVĎĵ **Distribució**ní

- División de Administración y Finanzas
- Jefa FAO
- Unidad Informática
- Asesoría Jurídica (digital)
- Oficina de Partes





CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO DE DOS SERVIDORES Y UN STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

En Concepción a 20 de Agosto de 2018, comparecen, por una parte, don JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado para estos efectos en Avenida Arturo Prat Nº 525, Concepción, Cédula de Identidad y Rut. Nº 8.226.720-4, en representación del GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, de su mismo domicilio, RUT. Nº 72.232.500-1; y por otra parte, don MIGUEL OBERREUTER LAVÍN, domiciliado para estos efectos en calle Ongolmo Nº 1280, Concepción, Cédula de Identidad y Rut. Nº 7.598.352-2, en representación de OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, quienes vienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Que el Gobierno Regional del Biobío licitó el servicio de arrendamiento mensual de dos servidores y un storage para el Gobierno Regional del Biobío conforme a ID Nº 831-13-LP18, adjudicándose dicha licitación a la empresa **OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**, en adelante, la empresa, la que se obliga a prestar los servicios antes descritos conforme a las bases de licitación y oferta respectiva.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios, el Gobierno Regional pagará a la empresa la suma mensual de \$ 1.583.333.— (un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres), IVA incluido. La empresa deberá facturar a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío. Los pagos correspondientes se efectuarán directamente por el Gobierno Regional del Biobío, a través de la División de Administración y Finanzas, previa verificación de los antecedentes señalados en el punto 10 de las Bases Administratívas y Técnicas que regulan la licitación.

TERCERO: La prestación a efectuar por la empresa consiste proveer el servicio de arriendo de los equipos de almacenamiento y virtualización del Servicio, con el fin de asegurar y resguardar la seguridad de la información digital del Gobierno Regional, los que a continuación se indican:

2 SERVIDORES HP DL360G10 cada uno configurado con:

256 Gb RAM

2 Procesadores 10 Core

20 Core por Servidor

2 Tarjetas de Red por Servidor

2 HBA de Fibra 16 Gb Óptica por Servidor

1 STORAGE HPE

1 Storage MSA 2050

16 Discos de 2 TB

2 Controladoras SAN en Alta Disponibilidad

SOFTWARE

VMware para 3 Nodos con Soporte para 3 años en Alta Disponibilidad

SERVICIOS:

Ŋ

Implementación - Configuración

CAPACITACIÓN:

32 horas en 8 horas diarias

X

MIGRACIÓN:

Migración en servicios virtuales

SERVICIOS:

Servicios de Soporte, incluyendo una visita mensual.

CUARTO: El Gobierno Regional no tendrá obligación ni responsabilidad alguna para con el personal que contrate la empresa, no existiendo entre la Institución y los trabajadores ningún vínculo de subordinación ni dependencia. La existencia de problemas laborales entre la empresa y sus trabajadores sea en cuanto al pago de sus remuneraciones o cotizaciones previsionales, facultará al Gobierno Regional para poner término al presente contrato de inmediato, si así lo estimare.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 36 meses a contar del acta de recepción del servicio contratado. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de no perseverar en él, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con una anticipación de a lo menos 30 días al término del periodo vigente. Además, el Gobierno Regional podrá poner término al contrato cuando lo estime conveniente, avisando al prestador con la misma anticipación indicada.

5.1. Una vez finalizado el contrato, la empresa deberá entregar toda la información al Gobierno Regional del contenido de los discos duros del storage según consta en punto número 1 de la licitación.

SEXTO: Se deja expresa constancia que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la empresa, dará derecho al Gobierno Regional para poner término al presente contrato en forma inmediata conforme a lo establecido en las bases.

SÉPTIMO: El presente contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del DS N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que constituye el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.

OCTAVO: La empresa deberá presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra los siguientes documentos:

- 8.1. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que no le afectan las inhabilidades establecidas en el Art. 4 de la Ley Nº 19.886 para contratar con el Gobierno Regional del Biobío, relacionadas a conflictos de interés y por vínculos parental o comercial y condena por delitos concursales establecidos en el código penal.
- 8.2. Declaración Jurada Simple (no notarial) que señale que No ha sido condenado por infracción a la Ley N° 20.393, en el caso de tratarse de persona jurídica.
- 8.3 Garantía de fiei cumplimiento del contrato, en conformidad a lo establecido en la cláusula Nº 15 de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan la Licitación.

NOVENO: Forman parte integrante del presente contrato, las bases administrativas que rigieron el proceso de licitación y la oferta presentada por la empresa.

DÉCIMO: La supervisión del contrato por parte de Gobierno Regional recaerá en el funcionario de la Unidad de Informática, Sr. Daniel Gutiérrez Fariña, pudiendo el Gobierno Regional designar otra persona, lo que comunicará a la empresa por escrito.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

N

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato de firma en 2 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte. La personería del Sr. Intendente Regional, consta en Decreto Supremo Nº 425 del Ministerio del Interior de fecha 11 de marzo del 2018. La personería del Sr. Miguel Oberreuter Lavín para representar a la empresa OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN, consta de escritura pública otorgada en la Notaría de Puerto Montt de don Edward Langlois Danks y anotada en el Repertorio con el Nº 863 del 05 de abril de 2011.

OPCIONES S.A. SISTEMAS DE

MIGUEL OBERREUTER LAVÍN INTENDENTE JORGE ULLOA AGUILLÓN REPRESENTANTE LEGAL SON DEL BIO ENTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

INFORMACIÓN

Distribución

-- División de Administración y Finanzas

T/SCP/J®O/ĎGF/VŘĴ

-- Jefa FAO

.- Unidad Informática

.- Unidad Jurídica (digital)

.- OF. de Partes



MAT: Adjudica licitación Nº 831-13-LP18, SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN. 2 5 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2568

CONSIDERANDO

- 1.- Que por Resolución Exenta Nº 2136 de fecha 15 de Junio 2018 el Gobierno Regional del Biobío requirió contratar el servicio de SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO.
- 2.- Que para ello se efectúo un llamado a licitación pública a través del Portal Mercado Público, con el ID Nº 831-13-LP18, cumpliendo con lo establecido en la Ley Nº 19.886, sobre Compras y Contrataciones Públicas, además según Memorándum N°21 de la unidad de Informática solicita el arriendo debido a los complementos entre costos y beneficios de los equipos solicitados..
- 3.- Que una vez cerrado el llamado a licitación pública, se constató que se presentaron 3 oferta:
- OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN., Rut: 96.523.180-3.
- SERVICIOS Y CONSULTORÍAS EN INFORMÁTICA T1 LIMITADA. Rut: 76.136.611-3
- SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SPA., Rut: 76.328.123-k.
- 4.- Que mediante Acta de Evaluación de fecha 13 de julio 2018, la Comisión Evaluadora del Gobierno Regional del Bio Bio, realizó la evaluación de la oferta recibida en la licitación Nº 831-13-LP18.

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público, año 2018, Ley N° 19.886, de Compras Públicas; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; D.S. N° 425 de fecha 11.03.2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

RESUELVO

1.- ADJUDÍQUESE al proveedor OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN., Rut: 96.523.180-3., por un valor \$1.583.333.- IVA incluido mensual, la implementación es de 60 días y luego de la puesta en marcha el servicio durara por 36 meses.

Tabla de comparación:

Empress Secretaria	Observacions	Admisible	Oferta Ecoromiza 20%	Puntos	Olerto	Teuri	co 70%			Funtos	Total
					Esperie 20%	ncu		40% 1	Tempo de mplementacio 10%	t.	
OPCIONES		2,	8574	26,02	75	:5	100	40	100	40 65,5	92,52
INSOLTEC	No adjunta propuesta tecnica en el portal, lo que impide realizor una eralucción de los requerimientos solicitados.	No									
TIER1	No comple con la totalidad de los requerimientos extablecidos en las bases, er su propuesta no hace mencion a los servicios de	No									
	Licenciamiento de schware.	1									
	Sensons de canacitación										
	Meración de dates. Sepone Fisico	-									

- 2.- PÁGUESE al proveedor OPCIONES S.A. SISTEMAS DE INFORMACIÓN., Rut: 96.523.180-3., por un valor \$1.583.333.- IVA incluido mensual por 36 meses.
- 3.- IMPÚTESE al ítem 22-09-006 "Arriendo de equipos informáticos", del presupuesto vigente del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JORGE ULLOA AGUILLÓN INTENDENTE REGIONAL INTENDENTE REGIONAL

SIGN DEL BIGOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

PVT/SCP/SOA/LBO/MNS Distribución:

.- U. de Adquisiciones .- Of. de Partes



ACTA DE EVALUACIÓN

Nº Licitación: Nº 831-13-LP18 - SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Los criterios evaluados en la propuesta fueron:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACIÓN		
OFERTA ECONÓMICA	30%		
OFERTA TÉCNICA	70%	20%	Factor Experiencia en el Rubro
		40%	Casa Matriz o Sucursal en Provincia de Concepción.
		40%	Tiempo de Implementación.
TOTAL	100%		

Empresas Participantes: (3)

- OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACIÓN., Rut: 96.523.180-3.
- SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INFORMATICA T1 LIMITADA. Rut: 76.136.611-3
 SOLUCIONES DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES SPA., Rut: 76.328.123-k

Inadmisible según Informe Técnico: (2)

EMPRESA	OESERVACION
INSOLTEC	No adjunta propuesta técnica en el portal, lo que impide realizar una evaluación de los requerimientos solicitados.
TIER 1	No cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases, en su propuesta no hace mención a los servicios de: Licenciamiento de software. Servicios de capacitación. Migración de datos. Soporte Físico.

Cuadro de Evaluación y Adjudicación

Empresas	Observacion	Admisible	Oferta Economica 30%	Puntos	Oferta 1	Tecni	co 70%				Puntos	Total
					Experie 20%			40%	Tiempo de Implementa 40%	ncion		
OPCIONES	_	si	85,74	26,02	75	25	100	40	100	40	66,5	92,52
INSOLTEC	No adjunta propuesta técnica en el pontal, lo que impide realizar una evaluación de los requerimientos solicitados.	No										
TIER 1	No cumple can la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases, en su propuesta no hace mención a los servicios de:	No										
	Licenciamiento de software,											
	Servicios de capacitación.											
	Migración de datos. Soporte Físico.]										

De acuerdo a la evaluación técnica y económica, a la oferta presentada, se PROPONE adjudicar la licitación 831-13-LP18 a la empresa • OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACIÓN., Rut: 96.523.180-3., quien obtiene el único mayor puntaje solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas.

Por el comité de Evaluación, proceden a firmar sus integrantes:

LEONARDO BASTIAS ORELLANA ENCARGADO UNIDAD DE INFORMATICA GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ROBERT AGUAYO RIVAS PROFESIONAL DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

> DANIEL GUTIERREZ FARIÑA PROFESIONAL UNIDAD DE INFORMÁTICA GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE INFORMÁTICA

MEMORANDUM Nº: 21 /

DE

ENCARGADO UNIDAD INFORMÁTICA

GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIO-BIO

JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIO-BIO.

Junto con saludar y según lo conversado, informo el motivo del porqué se optó por la modalidad de arriendo:

Según información entregada por la Jefa FAO, con fecha 28 de mayo del 2018 (Se adjunta documento entregado), en el cual se informa el saldo para compra de equipos informáticos. Se decide por optar por la modalidad de arriendo, producto de que la Unidad Informática requiere realizar la adquisición de otros bienes informáticos adicionales y el presupuesto informado en ese momento no permitía la compra de los Servidores y Storage.

Producto de esto, se analiza la opción de arriendo, la cual pese a ser aproximadamente 15% más cara permite la obtención de otros beneficios, tales como:

- o Soporte continuo durante todo el periodo de arriendo.
- o Licenciamiento del software de virtualización por el periodo de arriendo.
- o Migración de la información alojada en los servidores.
- o Capacitación e inducción sobre el uso de las plataformas.

LEONARDO BASTIAS ORELLANA ENCARGADO UNIDAD INFORMATICA GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

Distribución:

La indicada

DEPTO, FINANZAS ADMINISTRACION Y OPERACIONES 23 JUL 2018

RECEPCION

Estado de Ejecución Presupuestaria 0550 Gobiero Regional Región Vill Bio Bio 01 enero 2018 al 31 diciembre 2018

Lunes 28 mayo 2018 06 26.53

Nactorial - Unidad

	2906001001 Equipos Computacionales 0 (65.370.000) 14.058.397 51.311.603 13.178.868 2907 Programas Informáticos		51.311.603 13.178.868			B Ha tos tos cons ulpo ulpo s Pre taclo
52.065.108 26.393.292 51.311.603 13.178.868 51.311.603 13.178.868 (51.311.603) 13.178.868	0) 27.304.692 52.065,103 26 0) 14.058.397 51.311.603 13				01;2906002001 Equipos de Comunicaciones pa Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionales Programa 01;	
52.065.108 26.393.292 52.065.108 26.393.292 51.311.603 13.178.868 51.311.603 13.178.868	20) 27.304,892 52.065,108 26 20) 27.304,892 52.065,108 26 30) 14.058,397 51.311,603 13				01;2906002001 Equipos de Comunicaciones F Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionales Programa 01;	And the second s
5 2 2 3 5	00) 27.304.892 52.065.103 24 000) 27.304.892 52.065.103 24 000) 14.098.397 51.311.603 13	D. 27.304.892 52.065.108 26.393.292 911.600 26.393.292 D. 14.058.397 51.045.108 26.393.292 911.600 26.393.292 D. 14.058.397 51.311.603 13.178.863 879.529 13.178.868	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	00) 27.304.892 52.065.108 26.393.292 911.600 26.393.292	Tilling .	01;2906092001 Equipos de Comunicaciones pa Redes Informaticas Programa 01;2902001001 Programas Computacionales Programa 01;
52. 53.		510g0 Cruce 2005001001 Equipos Computacionates y Perifericos Institucionades programa 01;2905002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01;290700100 27.304.822 52.065.103 26.393.292 911.600 26.393.292 14.058.393 14.058.393 13.178.868 13.178.868 13.178.868	Solution 2905001001 Equipos Computacionales y Perifertos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programa Computacionales Programa 01;290700100 Programa Computacionales Programa 01;200700100 Programa Computacionales Programa 01;200700100 Programa P	1610go Cruce 2905001001 Equipos Computacionales y Periferteos Institucionales programa 01;2905002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01; Programas Computacionales Programa 01; Programa 01; Programas Computacionales Programas		Concepto Prasupuestario
51.	(5) (2) (2) (2) (3) (3) (4) (4) (5) (4) (5) (6) (7) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	Concepto Presupuestario 2005001001 Equipos Computacionales y Perifericos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01;200700100 27:304.892 52:065.108 26:393.292 911.600 26:393.292 91.600 26:393.292 91.600 26:393.292 91.778.868 91.7788.868 91.7788.86	Concepto Prestipuestario 2905001001 Equipos Computacionates y Perifericos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01;290700100 Programas Computacionales Programa 01;290700100 27:304.802 32:065.108 26:393.292 911.600 26:393.292 911.600 26:393.292 911.600 26:393.292 911.600 26:393.292 911.600 26:393.292	Concepto Presupuestario 2905001001 Equipos Computacionates y Perifericos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;290700100 Programas Computacionates Programa 01;	-	Ley de Presupuestos
52.	1.ey de Pre- 1.ey de Pre- 1.ey de Pre- 2.00500100	1.ey de Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos Computacionales y Perifericos Institucionales programa O1;2905002001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa O1;290700100 Programas Computacionales Programa O1;290700100 Programas Computacionales Programa O1;290700100 Programas Computacionales Programa O1;290700100 Programas Computacionales Programa O1;290700100 Programa Programa O1;290700100 Programa O1;290700100 Programa O1;290700100 Programa O1;290700100 Programa O1;290700100	1.ey de Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestarlo 2705001001 Equipos Computacionates y Perifertos Institucionates programa 01;2906002001 Equipos de Comunicaciones y Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionates Programa O1;2907001001 Programas Computacionates O1;2907001001 Programas O1;2907001001 Programas Computacionates O1;2907001001 Programas Computaci	Ley de Presupuestos Concepto Presupuestario 2905001001 Equipos Computacionales y Perifericos Institucionales programa 01;290602001 Equipos de Comunicaciones Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionales Programa 01; Programas Computacionales Programa 01; 00 27:305.892 52:065:100 26:393.892 91:600 26:393.892		Unidad
52.25.51.	Concepto	Ley de Presupuestos Concepto Presupuestoro Stogio Cruee 206001001 Equipos Computacionales y Perifericos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Comunicacionas p Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionales Programa 01; Programas Computacionales Programa 01; 27:304.892 52:065.108 26.393.292 911.600 26.393.292 01 14.038.397 51.311.603 13.178.883 879,329 13.178.863	Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos	Ley de Presupuestos Ley de Presupuestos Concepto Presupuestanto 2905001001 Equipos Computacionates y Perifertos Institucionales programa 01;2906002001 Equipos de Computaciones y Redes Informaticas Programa 01;2906002001 Equipos de Computaciones y Redes Informaticas Programa 01;2906002001 Equipos de Computaciones y Redes Informaticas Programa 01;2907001001 Programas Computacionales Programa 01;		Gasto
52. 53. 53.	Les to Gasto as Unidad la Ley de Pre Concepto I Glogo Cruce 2005.000 15 logo Cruce 2005.100 16 logo Cruce 2005.100 16 logo Cruce 2005.100 16 logo Cruce 2005.100 17 logo Cruce 2005.100 18 logo Cruce 2005.100 18 logo Cruce 2005.100 18 logo Cruce 2005.100 19 logo Cruce 2005.100 10 l	10 10 10 10 10 10 10 10	Unidad Ley de Presupuestos Concepto Presupu	Unidad Ley de Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestos Concepto Presupuestor Concepto Presupu	e	Desde 01/01/2018 Hasta 31/12/2018

DECLARACION JURADA PARA PARTICIPAR EN COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIONADORA DE OFERTAS 831-13-LP18

LICITACIÓN

SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Yo, ROBERT AGUAYO RIVAS, domiciliado en calle Av. Prat N° 525, 3° piso, ciudad de Concepción; cédula de identidad N° 18.109.478-8, de profesión Administrador Público, con desempeño laboral en el Gobierno Regional del Biobío, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidas en el art.4 de la Ley N°19.886 y art.12 de la Ley N°19.880, en el presente proceso de adquisición. Del mismo modo declaro bajo juramento mi compromiso de confidencialidad de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación o selección.

FIRMA DECLARANTE

CONCEPCION, 13 De Concepcion, de 2018.

DECLARACION JURADA PARA PARTICIPAR EN COMISIÓN EVALUADORA Y SELECCIONADORA DE OFERTAS 831-13-LP18

LICITACIÓN

SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2

SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Yo, Daniel Gutierrez Fariña, domiciliada en calle Av. Prat N° 525, 3° piso, ciudad de Concepción; cédula de identidad N° 17.574.786-9, de profesión Ingeniero Informático, con desempeño laboral en el Gobierno Regional del Biobío, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecta a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidas en el art.4 de la Ley N°19.886 y art.12 de la Ley N°19.880, en el presente proceso de adquisición. Del mismo modo declaro bajo juramento mi compromiso de confidencialidad de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación o selección.

FIRMA DECLARANTE

CONCEPCION, 13 de julio de 2018.

DECLARACION JURADA PARA PARTICIPAR EN COMISIÓN EVALUADORA

Y SELECCIONADORA DE OFERTAS 831-13-LP18 SERVICIO DE ARRIENDO MENSUAL DE 2 LICITACIÓN SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Yo, LEONARDO BASTIAS ORELLANA, domiciliado en calle Av. Prat Nº 525, 3º piso, ciudad de Concepción; cédula de identidad Nº 17.548.397-7, de profesión Ingeniero Informático, con desempeño laboral en el Gobierno Regional del Biobío, declaro bajo juramento que:

No me encuentro afecto a las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses establecidas en el art.4 de la Ley Nº19.886 y art.12 de la Ley Nº19.880, en el presente proceso de adquisición. Del mismo modo declaro bajo juramento mi compromiso de confidencialidad de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación o selección.

FIRMA DECLARANTE

CONCEPCION, 13



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE INFORMÁTICA

Informe Técnico Evaluación Licitación 831-13-LP18

Luego de realizar la revisión a las ofertas técnicas entregadas por las empresas Insoltec, Opciones y Tier 1. Se informa lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACION
INSOLTEC	No adjunta propuesta técnica en el portal, lo que impide realizar una evaluación de los requerimientos solicitados.
OPCIONES	Presenta oferta acorde a los requerimientos solicitados en las bases.
TIER 1	No cumple con la totalidad de los requerimientos establecidos en las bases, en su propuesta no hace mención a los servicios de: Licenciamiento de software. Servicios de capacitación. Migración de datos. Soporte Físico.

LEONARDO BASTIAS ORELLANA ENCARGADO UNIDAD INFORMATICA GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

DGF/lbo Distribución:

- La indicada
- Unidad Adquisiciones



Comprobante de Ingreso de Oferta
Fecha de Emisión del Presente Comprobante
martes, 17 de julio de 2018 hora: 14:56;49
, Código de su Oferta
6388-4198-C429-6C4C-C7C6-8:27-285C-F888-8668-8870-88:51467

Datos de la Adquisición 831-13-LP18

Nro. de Adquisición	831-13-LP18
Nombre	Armiendo de 2 servidores y 1 Storage.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Orileno
Comprador	Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio
Observaciones del Comprad or	SERVICIO DE ARRIÉNDO MENSUAL DE 2 SERVIDORES Y 1 STORAGE PARA EL GO SIERNO REGIONAL DEL SIOSÍO
Contacto	Miguel Esteban Navarro Sagredo (mnavarro@goreofobio.ci)
Teléfonos	Fono: 56-41-2405767 - Fax:
Fecha de Publicación	15/6/2016 12:34
Fecha de Cierre	28/8/2018 15:00
Fecha de Apertura	29/5/2018 16:00
Datos del Proveedor	
Nombre de Usuario	Jacoeline Placencia
RUT	96.523,480-3
Razón Social	OPCIONES SA SISTEMAS DE INFORMACION
Datos de la Oferta	
Nombre de la Oferta	Armando dos Servidores y un Storage
Descripción de la Oferta	La oferta consta de ofrecer en arriendo dos servidores y un storage con su debido licenciamiento, estos por 36 meses incluidos servidio de migración servidores virtuales (capacitación y soporte sécnico).
Fecha y Hora de Ingreso	28/6/2018 9:56
and the second s	

Anexos de la Oferta

set.	Anexo	lipo	Descripción	Tamaño	Acciones
	Propuesta Técnica 28 junio2018.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Propuesta Técnica 28 junio2018.pdf	2280 Kb	0
	Formulario Nro3.pdf	Anexos Económicos de Oferta	Formulario Nro3.pdf	189 Kb	6
	Formulario 4.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Formulario 4.pcf	471 Kb	6

	Certificado de Quiebra 05-2018.pdf	Documento para contratar	Certificado de Quiebra 05-2018.pdf	152 Kb	Ner Ner
Re	cepcionBoleta garantia 2018.pdf	Anexos Económicos de Oferta	RecepcionBoleta garantia 2018.pdf	24 Kb	e
]	Formulario Nro.5.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	Formulario Nro.5.pdf	92 Kb	e,
234	<u>5</u>				
					_ ,
			<u> </u>	eleccion	ar 1000
,	111/200				
1	UN DO 0				
		Generar nue	evo código		
ingres	e el texto de la image	en			
				rgar seles	e in the little
	s de ChileProveedo				
nexo					
	iones	Anexo	Tipo		
	iones		Tipo Documento para c	ontratar	
	Cert. de	Anexo vigencia de la sociedad	Documento para c		
	Cert. de	Anexo	Documento para c		
	Cert. de	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte	Documento para c		
	Cert. de	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral	Documento para c Documento para c	ontratar	
	Cert. de	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte	Documento para c	ontratar	
	Cert. de	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral	Documento para c Documento para c	ontratar	
	Cert. de Cert. de DJ. de C	Anexo vigencia de la sociedad gencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
	Cert. de Cert. de DJ. de C	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
	Cert. de Cert. de DJ. de C	Anexo vigencia de la sociedad gencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
Acc	Cert. de vi	Anexo vigencia de la sociedad gencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
Acc	Cert. de Cert. de DJ. de C	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
Acc	Cert. de Cer	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada dei Ru	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
al de	Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia S ia Oferta S sificación ONU: 432113	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru 502	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
al de Cia	Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia s Ia Oferta s: Sifficación ONU: 432113 secificaciones del Com	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru 502	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
Accident Acc	Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia S ia Oferta S sificación ONU: 432113	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru 502	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
According to the Accord	Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia s Fotocopia s sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada dei Ru 502 aprador:	Documento para c Documento para c Documento para c	ontratar	
Acc	Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia s Fotocopia s sificación ONU: 432113 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de	Anexo vigencia de la sociedad gencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru 102 prador:	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c	ontratar	
According to the Accord	Cert. de Cert. de Cert. de DJ. de C Fotocopia S Fotocopia S sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de La oferta corta de ofre	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru 502 aprador: I Proveedor ser en arriento dos pervio	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c t Documento para c	ontratar ontratar ontratar Precio Unitari	
According to the Accord	Cert. de Cert. de vi DJ. de C Fotocopia S Fotocopia S sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de com licerciamiento, erres por	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru SO2 aprador: I Proveedor cer en arriendo dos servic cos mesas indundos servic	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c t Documento para c t de moración servicos e vira	ontratar ontratar ontratar Precio Unitari	
Accident and de Clarent Care Care Care Care Care Care Care Care	Cert. de Cert. de vi DJ. de C Fotocopia S Fotocopia S sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de com licerciamiento, estes per capacitación y seponte	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru SO2 aprador: I Proveedor cer en arriendo dos servic cos mesas indundos servic	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c t Documento para c	ontratar ontratar ontratar Precio Unitari	
Accident and de Clarent Care Care Care Care Care Care Care Care	Cert. de Cert. de vi DJ. de C Fotocopia S Fotocopia S sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de com licerciamiento, erres por	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru SO2 aprador: I Proveedor cer en arriendo dos servic cos mesas indundos servic	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c t Documento para c t de moración servicos e vira	ontratar ontratar ontratar Precio Unitari	
Accident and de Clarent Care Care Care Care Care Care Care Care	Cert. de Cert. de vi DJ. de C Fotocopia S Fotocopia S sificación ONU: 432115 secificaciones del Com ntidad: 1 Unidad Especificaciones de com licerciamiento, estes per capacitación y seponte	Anexo vigencia de la sociedad igencia de Socios o Grte Gral Conflicto de Intereses Simple/Legalizada del Ru SO2 aprador: I Proveedor cer en arriendo dos servic cos mesas indundos servic	Documento para c Documento para c Documento para c t Documento para c t Documento para c t de moración servicos e vira	ontratar ontratar ontratar Precio Unitari	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público 2018, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de la Licitación N°831-13-LP18

SANDRA CATALÁN PÉREZ

JEFA FAO

